

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13361930

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 213294

SANTIAGO, 09 de Diciembre de 2020

VISTO : a) Que con fecha 23 de Julio de 2019, el extranjero CASTAÑO LOPEZ, John de nacionalidad COLOMBIANA, , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2019296010 de fecha 23 de Julio de 2019; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de CASTAÑO LOPEZ, John de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) en virtud de lo establecido en el artículo 63 N° 1 en relación al artículo 15 N°2 parte final y N°3 y artículo 64 inciso final del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, toda vez que el extranjero fue condenado en su país de origen por le Juzgado Penal del Circuito 4, Palmaria, Valle, a la pena de 10 meses y 20 días de prisión por su responsabilidad en calidad de autor del delito porte ilegal de armas. Dicho ilícito está previsto y sancionado por el artículo 14 en relación al artículo 3 del Decreto N° 400 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.798 sobre el Control de Armas en Chile asignándoles en abstracto pena de crimen.

Las conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de control de armas, libertad personal y la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se estima que la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

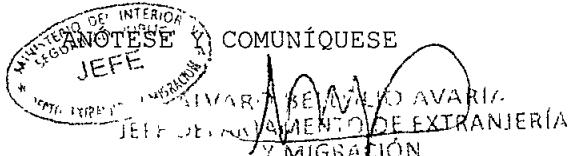
R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por CASTAÑO LOPEZ, John de nacionalidad COLOMBIANA, . Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ABA/NVT/VGL/BLS  
[712] 09/12/2020  
DISTRIBUCIÓN



- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.